

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2023, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura en municipio de Villalazán, y de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villalazán, 27 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303902

